

CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2013-2014, 2014-2015 Y 2015-2016

Señores
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.1995 celebrada el 11 de setiembre pasado, acordó establecer la base de cálculo de las cuotas de comercialización para las cosechas 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 como se indica a continuación.

La nueva base de cálculo considerará la producción promedio de las dos últimas cosechas 2011-2012 y 2012-2013, aplicando el rendimiento de la cosecha 2011-2012.

Cosecha	2013-2014	2014-2015	2015-2016
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota Disponibilidad	19%	49%	49%

Respecto a la cuota de Consumo Nacional les recordamos que es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo